

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veinticinco de Julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1850

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	YOVANY BERMUDEZ RAMOS
DEMANDADO:	INVERSIONES MALCA Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACION
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00098-00

Santiago de Cali, Veinticinco de Julio de 2023

Revisado el expediente encuentra el despacho, que visible a índice digital 06 se admitió la presente demanda; debidamente notificada a través del correo electrónico inversionesmalcaycia@gmail.com.co, visible a índice digital No.07. Se observa que dicha notificación se surtió en legal forma y fue enviada al correo electrónico aportado y que aparece en el certificado de existencia y representación de la pasiva, sin embargo, a la fecha no existe contestación alguna por parte de **INVERSIONES MALCA Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACION**, cuyo término se encuentra vencido.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En virtud de lo anterior, El Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de **INVERSIONES MALCA Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACION**, por las razones esbozadas con precedencia.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MIÉRCOLES NUEVE (09) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia - Cali- Valle

Santiago de Cali, Veinticinco de Julio de Dos Mil Veintitrés.

Oficio No. 1383

Señores:

YOVANY BERMUDEZ RAMOS Y / KERLY MARYORY RODRIGUEZ VELEZ
bermudezgiovani6@gmail.com / kerlymaryuri2011@hotmail.com

INVERSIONES MALCA Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACION
Correo electrónico: inversionesmalcaycia@gmail.com.

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	YOVANY BERMUDEZ RAMOS
DEMANDADO:	INVERSIONES MALCA Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACION
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00098-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto por este despacho en auto de la fecha, y que a la letra reza:

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MIERCOLES NUEVE (09) DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE Y TREINTA (09:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. .NOTIFIQUESE. Fdo. La juez YENNY LORENA IDROBO LUNA.

Atentamente ,

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

*** ZVM ***

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8aff889b734bd46dc63fb85f1d08d59468f54e115e2bb6aeba0fe88085db8ff**

Documento generado en 25/07/2023 03:15:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>